

Núm. 3844.—DECRETO del C. N. declarando cerrada la reunion extraordinaria á que fué convocado por el P. E.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Habiendo conocido ya de todos los asuntos que le fueron sometidos por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Unico: Declarar cerrada la presente Legisiatura extraordinaria.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el dia 24 de Noviembre del 1898; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

El Presidente,—I. Franco.— Los Secretarios,—Quit. Berroa Canelo.—R. García Martínez.

Núm. 3845.—RESOLUCION del P. E. nombrando á varios individuos para firmar, en comisión del Gobierno, los billetes del Banco Nacional, de la nueva emisión.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Unses Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que siendo urgente la necesidad de poner en circulación el total de la emisión de los billetes que debe emitir el Banco Nacional de Santo Domingo, en uso de la facultad que le confiere el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Setiembre próximo pasado, se hace necesario nombrar una comisión que autorice con su firma, en la misma forma que lo hace la comisión que firma actualmente los billetes, una parte de la cantidad que falta aún por entrar á la circulación.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado y de acuerdo con él,